



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN

MEDELLÍN, 24 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 007 2008 00047 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante(s)	BANCO CAFETERO S.A. BANCAFE
Demandado(s)	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN MANUEL ARISTIZABAL PELAEZ
Asunto	NO ACCEDE A LO SOLICITADO – ORDENA OFICIAR
AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO 2005V

Procede el despacho a resolver varias solicitudes así:

- En atención a la manifestación realizada por el abogado MAURICIO ALZATE OSSA, en calidad de apoderado del acreedor laboral, donde expreso su inconformidad con el auto 1197v de fecha 30 de junio de 2022, por el cual no se fijó fecha de remate y solicitó tener en cuenta el avalúo aportado, se le informa al memorialista que, el actuar del despacho no surgió de un actuar caprichoso del juez, sino como producto de la aplicación de los preceptos legales, específicamente del artículo 19 del decreto 1420 de 1998.

Es de advertir que al juez le asiste el deber de proteger los derechos del deudor con la actualización de los avalúos de los bienes al valor real que no superen 1 año, tal como está establecido en la norma antes referenciada, por lo anterior no se accederá a tener en cuenta el avalúo presentado para fijar fecha de remate.

Es importante resaltar que cualquiera de las partes dentro del proceso y el acreedor que embargó remanentes, podrán presentar el avalúo actualizado, tal como lo establece el artículo 448 del C.G.P #1.

- En atención al oficio N.º 165 de fecha 24 de agosto de 2022, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito, donde requieren información del estado actual de la medida ejecutiva de embargo dictada sobre el bien inmueble identificado con matrícula N° 010-0000839, procédase a enviar

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



la información solicitada, a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín emítase el correspondiente oficio.

ALZM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.
ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ
Secretaria

